

**POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**

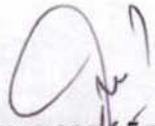
NIT: 804.005.441-4

El suscrito Gerente y Representante Legal, **Dr. JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ**, reafirma su compromiso con la seguridad integral al interior de la empresa, promoviendo una cultura de no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, ya que éstas pueden afectar el estado mental y fisiológico e influir negativamente en el desempeño laboral de los empleados.

Esta política tendrá los siguientes objetivos:

- Prohibir a los trabajadores y personal contratista de **PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**, el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y drogas psicoactivas durante la ejecución de actividades laborales, sean éstas en oficina o en campo.
- Resaltar la responsabilidad de cada uno de los empleados de ejercer un mutuo control con los compañeros de trabajo e informar a su jefe inmediato a la mayor brevedad sobre el consumo de alcohol, tabaco y/o de sustancias psicoactivas durante las actividades laborales, en la medida en que puede ponerse en riesgo la vida y seguridad de sus compañeros en el desarrollo de estas actividades.
- Prohibir a los trabajadores y personal contratista que realicen actividades laborales bajo los efectos de sustancias psicoactivas o en estado de embriaguez.
- Realizar campañas y actividades de prevención del tabaquismo, el no consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, a través de programas de promoción de estilos de vida saludables.

Esta política es coherente con la legislación vigente: Código Sustantivo del Trabajo en su Artículo 60 y 62; La Resolución 1956 de 2008 en su Artículo 1 y 2; Ley 1335 de 2009 en su Artículo 19. Por lo tanto, cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento se considera falta grave.


JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
Representante Legal
Julio 08 de 2016